



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

**Albania\*, Alemania\*, Australia, Austria, Bélgica\*, Bulgaria, Canadá\*, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia\*, España, Estonia\*, Finlandia\*, Francia\*, Georgia\*, Ghana\*, Grecia\*, Hungría, Irlanda\*, Islandia, Islas Marshall\*, Italia, Japón, Letonia\*, Liechtenstein\*, Lituania\*, Luxemburgo\*, Macedonia del Norte\*, Malta\*, Montenegro\*, Noruega\*, Países Bajos\*, Polonia\*, Portugal\*, República de Moldova\*, Rumania\*, San Marino\*, Suecia\*, Turquía\*, Ucrania: proyecto de resolución**

### 40/... Cooperación con Georgia

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Teniendo presentes* los instrumentos regionales sobre la materia, en particular el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,

*Recordando* sus resoluciones 34/37, de 24 de marzo de 2017, y 37/40, de 23 de marzo de 2018,

*Reafirmando* su adhesión a los principios de soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

*Reafirmando también* la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Reconociendo* la importancia de las deliberaciones internacionales de Ginebra establecidas sobre la base del acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008 como instrumento para abordar cuestiones humanitarias y relativas a la seguridad, la estabilidad y los derechos humanos sobre el terreno,

*Subrayando* el papel de los Mecanismos de Prevención de Incidentes y Respuesta de Gali y Ergneti en la búsqueda de soluciones duraderas para las necesidades de protección y humanitarias de las personas afectadas por el conflicto sobre el terreno,

*Acogiendo con beneplácito* la cooperación del Gobierno de Georgia con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, su oficina en Tbilisi y otros mecanismos y actores internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes,

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



*Acogiendo con beneplácito también* la continua asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado por conducto de su oficina en Tbilisi,

*Reconociendo* la importancia de los informes del Alto Comisionado<sup>1</sup>,

*Destacando* las conclusiones formuladas por el Alto Comisionado en los informes, en los que el Alto Comisionado subraya la responsabilidad que tienen las autoridades que controlan Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) de defender las libertades fundamentales y los derechos humanos de todas las personas que viven allí, y lamenta que quienes controlan Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) hayan denegado el libre acceso a los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado y a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a ambas regiones,

*Expresando suma preocupación* por el proceso continuo de instalación de alambradas de púas y diferentes barreras artificiales a lo largo de la línea fronteriza administrativa en Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia),

*Expresando suma preocupación también* por las diversas formas denunciadas de discriminación contra las personas de origen georgiano, las violaciones del derecho a la vida, las privaciones de libertad, las detenciones arbitrarias y los secuestros, las vulneraciones del derecho a la propiedad, las violaciones del derecho a la salud, las restricciones de la educación en el idioma materno en ambas regiones de Georgia, y la reanudación de la práctica de demoler las ruinas de viviendas pertenecientes a desplazados internos en la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia),

*Expresando preocupación* por que los desplazados internos y los refugiados sigan viéndose privados del derecho a regresar a sus hogares en Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) en condiciones dignas y seguras,

*Reconociendo con aprecio* los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Georgia para fortalecer la democracia, el estado de derecho y la promoción y protección de los derechos humanos y, en este contexto, acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno con las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos,

*Expresando suma preocupación* por que quienes controlan ambas regiones de Georgia denieguen reiteradamente el acceso a ellas a los observadores internacionales y regionales, incluidos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* en este contexto la importancia y la necesidad de contar con informes periódicos de la Oficina del Alto Comisionado a fin de evaluar objetiva e imparcialmente la situación de los derechos humanos en ambas regiones de Georgia,

1. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga proporcionando asistencia técnica por conducto de su oficina en Tbilisi;

2. *Pide encarecidamente* que se conceda a la Oficina del Alto Comisionado y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia);

3. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente oralmente al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, información actualizada sobre el seguimiento dado a la presente resolución en su 41<sup>er</sup> período de sesiones y le presente un informe por escrito sobre los hechos que hayan acaecido en relación con la aplicación de la presente resolución en su 42<sup>o</sup> período de sesiones.

---

<sup>1</sup> A/HRC/36/65 y A/HRC/39/44.